



Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas del Perú

Zona V AMRP - Sociedad Civil Registrada por la OEA

www.anmrpdelperu.com

asoc.nac.mrpdelperu@gmail.com



Circular N° 002-2021

Lima, Febrero del 2021

A : Presidentas de las Mesas Redondas Panamericanas del Perú

Del : Comité de Apoyo Educativo ANMRP PERU 2019-2021

Asunto : Convocatoria Programa de Apoyo Económico 2021

Apreciadas Hermanas en Ideales:

Las saludamos cordialmente y remitimos adjunto a la presente los documentos normativos para solicitar el apoyo económico que brinda en cada gestión la Asociación Nacional.

En esta oportunidad el Comité está conformado por:

- Lucía Ríos de Duclos de la MRP Magdalena,
- Sandra Mendoza Samillan de la MRP de Chiclayo y como enlace
- María Núñez de Cabrejos de la MRP Jesús María

Cumpliendo con nuestros fines institucionales, mediante la presente se les convoca a participar con la presentación de un(una) estudiante, elegido por vuestra Mesa.

El monto aprobado para esta ocasión es de \$300 (trescientos dólares americanos) o su equivalente en soles.

Las solicitudes se recepcionaran como fecha límite hasta el 25 de marzo 2021 y deberán ser remitidos a los siguientes correos electrónicos:


Lucia Ríos de Duclos.....luciadeduclos@hotmail.com y
ANMRP PERU.....anmrpdelperu@gmail.com

Esperamos que todas las MRP participen. Es una oportunidad de ayudar a quien lo necesite, en este año que el país cumple el Bicentenario de nuestra Independencia. Reiteramos nuestro lema:

UNA PARA TODAS Y TODAS PARA UNA


LUCIA RIOS DE DUCLOS

Pdta. Comité Apoyo Educativo

 **980 734 810**


SANDRA MENDOZA SAMILLAN

Integrante Comité de Apoyo Educativo

 **943 280 947**

MARÍA NUÑEZ DE CABREJOS

Pdta. Ex Oficio ANMRP Perú

 **987 041 180**



REGLAMENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE APOYO EDUCATIVO DE LA ANMRP GESTION 2019 - 2021

CAPITULO I: DEL OBJETO, FINES Y CONCEPTOS

Artículo 1.- El presente Reglamento, tiene por objeto, establecer las instancias y procedimientos por los que la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas del Perú, otorga Apoyo Económico a los Programas de Apoyo Educativo de las Mesas Redondas Panamericanas afiliadas.

Artículo 2.- El monto de este apoyo, será fijado por la ANMRP PERU teniendo en cuenta la disponibilidad del fondo intangible destinado a este fin.

Artículo 3.- Se entiende que mediante esta aportación económica la Asociación Nacional estimula y apoya a las Mesas afiliadas en los términos de este Reglamento, atendiendo a los criterios y requisitos establecidos.

CAPITULO II: DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONOMICO A LAS MESAS

Artículo 4.- El Comité de Apoyo Educativo de la Asociación Nacional de Mesas Redondas del Perú, recibirá una solicitud de 1 (un) estudiante por Mesa Redonda Panamericana, la misma que deberá ser aprobada por la Asamblea de la MRP.

Artículo 5.- Es requisito obligatorio que, el estudiante tenga o haya tenido buen rendimiento en el rubro al cual postula.

Artículo 6.- Para hacerse acreedor al Apoyo Educativo de la ANMRP del Perú, el estudiante necesariamente debe ser presentado por una Mesa Redonda Panamericana en actividad la que deberá estar al día en sus cotizaciones con la Asociación Nacional a la que está afiliada.

Artículo 7.- El Comité de Apoyo Educativo de la ANMRP del Perú evaluará las solicitudes presentadas por las Mesas.

Artículo 8.- Para hacerse acreedor al Apoyo Educativo la MRP verificará y acreditará la condición de estudiante del postulante que presenta.

Artículo 9.- La edad de los postulantes que participen será hasta 25 años.

Artículo 10.- La Mesa remitirá información de los documentos básicos que presentan el postulante:

- Datos personales.
- Datos del estudio que realiza y de la Institución Educativa
- CONSIDERANDOS del Comité de Apoyo Educativo de la MRP que lo presenta.

Artículo 11.- El Comité de Apoyo Educativo, concluido el proceso de selección, elevará el Informe de lo actuado a la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas del Perú.

Artículo 12.- El postulante que haya obtenido el Apoyo Educativo deberá utilizarlo exclusivamente para cubrir el objetivo para lo cual la MRP lo haya considerado. La Mesa no podrá cambiar los términos de su solicitud una vez iniciada la evaluación.

Artículo 13.- La entrega del aporte otorgado a las Mesas seleccionadas, será por transferencia bancaria a la Tesorera de la Mesa, siendo el monto aprobado (08FEB2021) la suma de \$300 dólares americanos o su equivalente en soles. Es obligación de la Mesa efectuar el seguimiento de la capacitación del estudiante, y de remitir a la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas del Perú el Informe pormenorizado. Así como los recibos y documentos que acrediten el desembolso del Apoyo recibido. El incumplimiento de este artículo, invalidará a la Mesa para participar en la siguiente convocatoria.



Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas del Perú

Zona V AMRP - Sociedad Civil Registrada por la OEA

www.anmrpdelperu.

asoc.nac.mrpdelperu@gmail.com



CAPITULO III: SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DEL PROGRAMA

Artículo 14.- La Mesa que reciba este apoyo, velará por el fiel cumplimiento del objetivo, debiendo elevar a la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericana del Perú, al final del período de capacitación, con carácter obligatorio, un Informe debidamente fundamentado sobre los logros del estudiante.

Artículo 15.- Los casos no contemplados en este Reglamento, serán resueltos por el Comité de Apoyo Educativo y la Directiva de la Asociación Nacional.

MODELO DE SOLICITUD **(MEMBRETE DE LA MESA)**

LUGAR Y FECHA

Sra.

Lucia Ríos de Duclos

Presidenta del Comité de Apoyo Educativo ANMRP PERU 2019-2021

La MRP....., la saluda cordialmente y por la presente le informa que en la reunión extraordinaria de fecha....., se acordó presentar al Estudiante:

NOMBRES Y APELLIDOS.....con DNI N°.....

Estudiante del nivel.....

En la Institución:.....

Por el siguiente considerando.....

Por ello solicitamos el Apoyo económico que brinda la ANMRP PERU.

Conocemos y aceptamos, los requerimientos establecidos en el Reglamento del Comité de Apoyo Educativo ANMRP PERU 2019-2021 que usted preside, por ello remitimos los datos de la Tesorera de la Mesa para la recepción del dinero.

NOMBRE DE LA TESORERA.....

BANCO.....N° DE CUENTA.....N° CCI

ASIMISMO nos comprometemos a remitir EL INFORME DE LO ACTUADO como fecha máxima el mes de JUNIO-2021 para que pueda ser informado por vuestro Comité en la XXVII Convención Nacional.

Esperando su comprensión y espíritu de solidaridad en estos momentos de dificultad, nos suscribimos de usted con nuestro lema institucional,

UNA PARA TODAS Y TODAS PARA UNA

PRESIDENTA DE LA MRP..... SEC DE ACTAS MRP.....